

materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el Proyecto de ejecución suscrito por D. Jesús Nievas Espuelas y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 8/07/1999 con numero 2748, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S.A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: María de Huelva (Zaragoza).

Instalación:

De tipo intemperie, doble barra con el siguiente aparellaje eléctrico:

Tres posiciones de línea «Monte Torrero, Los Vientos y Parques Eólicos TNE», cada una compuesta por:

—2 seccionadores trifásicos motorizados de conexión a barras de 245 kV, 1.600 A y 40 kA.

—1 interruptor automático trifásico en SF6 de 245 kV, 3.150 A y 40 kA

—3 transformadores de intensidad 245 kV, de relación 400-800/5-5-5-5 A.

—1 seccionador trifásico motorizado con cuchillas de p.a.t. de 245 kV, 1.600 A y 40 kA

—3 transformadores de tensión 245 kV de relación

$$\frac{220000}{\sqrt{3}} \frac{110}{\sqrt{3}} - \frac{110}{\sqrt{3}} - \frac{110}{\sqrt{3}} \text{ V}$$

—3 autoválvulas 192 kV, 10 kA

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º.—Se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los riesgos que la instalación pueda suponer para la fauna y, en particular, para las aves.

2º.—La instalación, en su caso, se someterá a las limitaciones o condiciones que se puedan imponer por afectar a espacios con la calificación de protegidos desde el punto de vista ambiental o urbanístico.

3º.—En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando estos en lo posible al terminar las obras.

4º.—Se dismantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el Certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de Puesta en Marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comien-

zo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza en su totalidad.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el art. 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2000.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, relativo a apertura del periodo de información pública del proyecto modificado del de Mejora de Abastecimiento y Saneamiento de la localidad.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 12/12/00, ha sido aprobado el proyecto modificado del de Mejora de abastecimiento y saneamiento en la localidad de Aranda de Moncayo (Zaragoza), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente Elipe Maicas, con fecha julio de 1999, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 49.071.033 pts.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza, los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Moncayo, 19 de febrero de 2001.—El Alcalde, Avelino Calavia Millán.

AYUNTAMIENTO DE RICLA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ricla, relativo a aprobación de proyecto de modificación de estudio de detalle.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2001, resolvió aprobar inicialmente el documento rotulado como «Modificación de estudio de detalle».

Promotor: Construcciones Río Jalón, S. L. Arquitectos: Don Juan Donato Escribano Bombín y don Miguel Angel Guillén Rubio.

Lo que se somete a información pública, por espacio de 30 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el BOA.

Ricla, 14 de febrero de 2001.—El Alcalde.